



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

Cordillera
para vos

INFORME N° 26 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA LA GOBERNACIÓN
DE CORDILLERA_ CON ID: 476.069**

Caacupé, 28 de octubre de 2025

Señor

DENIS LICHÍ, Gobernador

Gobernación del Tercer Departamento Cordillera

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 28 días del mes octubre de dos mil veinticinco siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del comité evaluador de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su "Artículo 54.- Comités de Evaluación Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos...", se reúnen el Abg. Gustavo Martínez y el Abg. Rafael Ruiz Díaz, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a MENOR CUANTÍA NACIONAL **de SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA_ CON ID: 476.069**, el cual realiza estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día **20 de octubre de 2025 a las 08:10 horas**, se procedió a la **Apertura de Sobre, donde se recibió 2 (Dos) sobres, presentados por los siguientes oferentes:**

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.	NO	NO	NO	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: Tipo de Garantía: No Presenta
PRINTEC SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.480 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: CENIT Seguros Monto total asegurado Gs.: 8.000.000 Vigencia de la Póliza: De 20/10/2025 a 18/03/2026, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.	4		NO	Registro Proveedor	2024-04-17 00:00	2024-04-19 08:46
PRINTEC SA	137	1866258	NO	Registro Proveedor	2024-04-12 00:00	2024-04-15 11:07:23

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

Observación a la oferta: 80054077-8 - OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Presenta formulario de oferta sin firma, no presentan: la planilla de precios y la garantía de mantenimiento de oferta sin certificación de firma.	Tercero	Roberto Aranda	2025-10-20 08:24:00

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

6. Ofertas de Oferentes No registrados:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de

Printec
Roberto Aranda
Tercero Comercial

Abg. Celso Sandoval
Encargado U.O.C.

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



2- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. Verificación De Los Documentos sustanciales.

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/ 24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	OPTIMUS PROYECTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L	PRINTEC S.A
Formulario de ofertas debidamente firmado*	NO CUMPLE NO ESTA FIRMADO EL FORMULARIO DE OFERTA Y NO PRESENTA PLANILLA.	Cumple Presenta mencionado documento
Garantía de mantenimiento de ofertas* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	NO CUMPLE PRESENTA GARANTIA SIN FIRMA Y SIN CERTIFICACIÓN DE FIRMA.	Cumple Presenta Póliza CENTIT SEGUROS.
PERSONAS JURÍDICAS.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas	NO CUMPLE	CUMPLE PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO EN EL PERFIL DE L PROVEEDOR N° 1866258

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO CUMPLE	CUMPLE PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO CUMPLE	CUMPLE PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1866258

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADOS:

- 1) **El oferente:** OPTIMUS PROYECTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L, presenta formulario de oferta sin firma, no presenta planilla de precios y la garantía de mantenimiento de oferta sin certificación de firma. Siendo un documento Por tal motivo la mencionada firma queda descalificada su oferta por no cumplir con los requerimientos sustanciales como se puede observar más abajo.


Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera


Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



FUJITSU

optimus

proyecto y ejecu
de inversiones

RESOLUCIÓN DNCP N° 1116/25

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro: 476069

A: Gobierno Departamental de Cordillera (CORDILLERA)

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: **OPTIMUS S.R.L.**

RUC: **80054077-8**

Dirección: **Hernán Cortes N° 6541 c/ Rca. Argentina - Lambaré.**

Números de teléfono: **0981-439090 y 021-301057**

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.

c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran susanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Afirmando haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente

Mobile: +595 981 439 090 | Voice Mail: +595 21 301 057

FUJITSU optimus

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

**Cordillera
para vos**

FUJITSU

optimus | proyecto y ejec.
de inversiones

y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

k) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

l) Reconocemos que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.

m) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

n) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

p) Declaro que mi empresa únicamente ha solicitado y/o cuenta con los Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma:

optimus

Nombre: Luis Rodríguez.

En calidad de: Representante legal.

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



FUJITSU

optimus | proyecto y ejecu
de inversiones

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID.: 476.069

A: Uoc Cordillera - Gobierno Departamental de Cordillera.

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de **OPTIMUS S.R.L.** para el procedimiento de contratación con número de ID 476.069, para el suministro de **SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA**.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Gobierno Departamental de Cordillera (CORDILLERA) por la suma de Gs. 7.500.000 (guaraníes: Siete millones quinientos mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

1.
 - a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
 - b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
 - c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.
 - d. Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
 - e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Luis Rodríguez

En calidad de: Representante legal.

Firma

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Optimus S.R.L.

El día 20 del mes de octubre de 2025

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abel Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Así mismo, el Decreto N° 2264/24, expresa: **Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.**

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la **garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida.**

De igual modo, del mismo cuerpo legal se expone: **Art. 75.- Procedimiento de evaluación.**

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

En este caso, conforme a la normativa, la garantía de mantenimiento de oferta es un documento sustancial y debe encontrarse correctamente extendida:

Art. 79.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- A) El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados
- ...b. La garantía de mantenimiento de oferta *debidamente extendida*;

En consecuencia, no puede subsanarse una deficiencia sustancial ya que afectaría a la competencia en igualdad de condiciones, de conformidad a lo sigüientemente expresado por la Ley 7021/22:

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

o

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Por tanto, la oferta de la firma **OPTIMUS PROYECTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES SRL** queda **DESCALIFICADA**, por no cumplir con el requerimiento básico de carácter sustancial, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y Formulario de Oferta.

a) El oferente **PRINTEC S.A;** **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación

4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Al momento de la elaboración de Cuadro Comparativo de Ofertas a los efectos de verificar que la oferta no cuente con errores aritméticos se pudo constatar que la oferta no posee errores aritméticos.

5. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

a) **Oferentes.** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Como se puede observar la firma **PRINTEC S.A**, poseen el certificado de Origen Nacional verificado en la página del MEF.

Siguiendo lo establecido en el Art 75 Decreto 2264/24 en sus numerales 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...", Por tal motivo se procede a analizar la oferta que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones a: **PRINTEC S.A**

6 - Calificación legal:

Documentos	PRINTEC S.A
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE Presenta el mencionado documento
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Presenta el mencionado documento
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	CUMPLE Verificado en el siguiente enlace https://www.paraquay.gov.py/carpeta-ciudadana no se registran datos como funcionarios públicos.
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el	CUMPLE Presenta la declaración Jurada debidamente firmado

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	CUMPLE Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE El oferente NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	NO APLICA.

DOCUMENTOS FORMALES:

DOCUMENTOS	PRINTEC S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Presenta Activo en Perfil del Proveedor N° 1866258
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple Presenta Declaración Jurada que NO se incurso en los causales de deberes de abstención prevista en el art. 17 de la LEY 7021/22
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE Presenta Certificado N° 209725
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE Presenta Activo en Perfil del Proveedor N° 1866258
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE Presenta Activo en Perfil del Proveedor N° 1866258

Conclusión: el oferente **PRINTEC S.A.** cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Descripción	Cantidad	PRINTEC S.A		
			Precio Unitario CONVOCANTE	Precio Unitario OFERENTE	Diferencia en %
1	Servicio de fotocopiado Servicio de impresión y copiado monocromático (blanco y negro) con provisión de equipos en comodato	1	392	380	-3%
2	Servicio de fotocopiado Servicio de impresión y copiado color con provisión de equipos en comodato	1	1.200	1.100	-8%

Conclusión: como se puede observar en el cuadro más arriba el oferente cotizó dentro del parámetro establecido por la convocante, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.

8 - Capacidad financiera - Documentos:

Requerimientos: Para contribuyentes de IRACIS/IREG.	PRINTEC S.A
a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).	CUMPLE RATIO DE LIQUIDEZ: 2,07
b- Endeudamiento: pasivo total / activo No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).	CUMPLE ENDEUDAMIENTO: 0,47
c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 últimos años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo. Para el efecto, cada oferente deberá presentar una copia simple del balance general correspondiente a cada ejercicio fiscal solicitado.	CUMPLE RENTABILIDAD: 2 ,37

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



PRINTEC S.A							
RATIO DE LIQUIDEZ	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2022	%	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	
ACTIVO CORRIENTE	23.072.342.016,00	2,06	25.384.678.610	1,98	26.832.155.953	2,16	2,07
PASIVO CORRIENTE	11.212.675.791,00		12.840.970.477		12.403.437.482		

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2022	%	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	
PASIVO TOTAL	17.391.184.883,00	0,55	15.921.285.942	0,45	16.245.001.312	0,42	0,47
ACTIVO TOTAL	31.552.195.685		35.269.304.239		38.489.355.587		

RATIO DE RENTABILIDAD	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2022	%	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	5.567.389.822	2,52	6.278.662.278	2,84	3.856.866.978	1,74	2,37
CAPITAL	2.210.343.687		2.210.343.687		2.210.343.687		

9- EXPERIENCIA - DOCUMENTOS:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	PRINTEC S.A
Constancia de experiencia comprobada de al menos 3 años como mínimo en el ramo. Para demostrar la antigüedad solicitada, el oferente deberá presentar fotocopia simple de Estatuto o Acta de Constitución y/o Constancia de RUC y fotocopia simple de Patente Comercial Vigente. El presente requerimiento se contará desde la fecha de apertura hacia atrás. Observación: En caso de consorcios, TODOS LOS INTEGRANTES deberán cumplir en forma independiente con este requerimiento. del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE
Constancia de experiencia en los servicios de impresión y fotocopiado verificable mediante contratos y/o facturaciones de provisión de servicios iguales o superiores al 50 % del monto total de lo ofertado en la presente licitación dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.) Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de servicios realizadas con Instituciones Públicas o empresas privadas	CUMPLE

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



dentro de los años indicados más arriba para llegar al 50% solicitado

El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% solicitado dentro de los años 2022, 2023 y 2024. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria.

Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir con el 40% restante como mínimo.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	PRINTEC S.A
Constitución / RUC	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida ejecutados	CUMPLE
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE

AÑO	Institución	N° DE FACTURAS Y/O CONTRATO Y/O ACTA DE RECEPCION	PRINTEC S.A
Año 2022	MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.	CONTRATO N° 35	2.540.000.000
SUMATORIA TOTAL			2.540.000.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			150.000.000
50% DEL MONTO DE LA OFERTA			75.000.000
EXPERIENCIA SOLICITADA			CUMPLE

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



CONCLUSION: La Empresa **PRINTEC S.A**, cumple con la capacidad financiera y experiencia mínima requerida en el PBC.

10- CAPACIDAD TÉCNICA: DOCUMENTOS:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CAPACIDAD TECNICA	PRINTEC S.A
El Oferente deberá demostrar que cuenta con el Certificado de autorización del fabricante al Distribuidor para la república del Paraguay.	CUMPLE
El Oferente deberá certificar que es Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay de las marcas de los equipos propuestos para la prestación del servicio, con la existencia permanente de repuestos e insumos.	CUMPLE
El Oferente deberá contar con 3 técnicos autorizados para prestar el servicio de soporte y mantenimiento de los equipos, que pertenezcan a la nómina permanente del oferente, con certificaciones de capacitación en la marca propuesta.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar planilla de cumplimiento de Especificaciones Técnicas con los detalles como link en donde se detalle y se corrobore las EETT de los equipos.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	PRINTEC S.A
	CUMPLE
Carta de Autorización de la Fabricante.	
Documentaciones que acredite ser Centro Autorizado de Servicios y Asistencia Técnica de la marca ofertada	CUMPLE
Curriculum actualizado de 3(tres) técnicos autorizados, Constancias de Capacitación en la marca propuesta y Planilla de IPS de los últimos 3 meses.	CUMPLE
Planilla de cumplimiento de Especificaciones Técnicas	CUMPLE

11- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

12- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

13- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

Abog. Gustavo R. Martínez
Asesor Jurídico
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el **Decreto Reglamentario N° 2264/24**, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." este COMITÉ **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar a: **PRINTEC S.A**, con RUC N° 80018668-0, de la siguiente manera:

Monto Mínimo: por un monto de Gs. 75.000.000 (guaraníes, setenta y cinco millones)

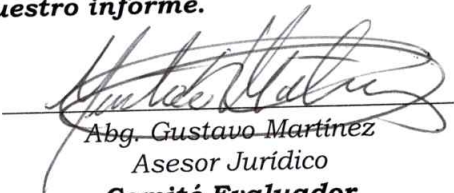
Monto Máximo: por un monto de Gs. 150.000.000 (guaraníes, ciento cincuenta millones)

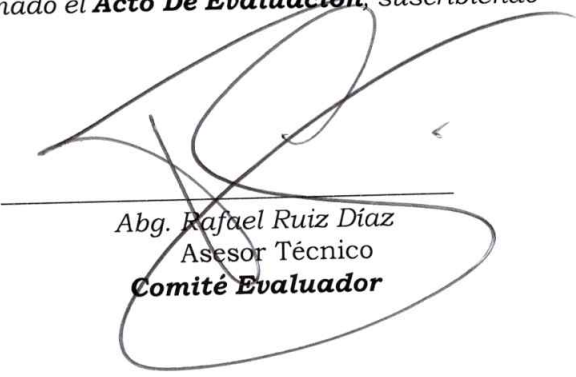
Acorde a los precios establecidos en la planilla de ofertas y el cuadro de precios unitarios adjudicados

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	Servicio de fotocopiado Servicio de impresión y copiado monocromático (blanco y negro) con provisión de equipos en comodato	unidad de medida: unidad presentación: evento	1	380	380	procedencia: NACIONAL PRINTEC S.A nro_certificado_ origen_nacional: 209725
2	Servicio de fotocopiado Servicio de impresión y copiado color con provisión de equipos en comodato	unidad de medida: unidad presentación: evento	1	1100	1.100	procedencia: NACIONAL PRINTEC S.A nro_certificado_ origen_nacional: 209725
Total por Grupo:					1.480	

Salvo mejor parecer para el procedimiento a **MENOR CUANTÍA NACIONAL con ID PORTAL N° 476.069, Servicio de Impresiones para la Gobernación de Cordillera.**
No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo el presente informe, previa lectura y ratificación.

Es nuestro informe.


Abg. Gustavo Martínez
Asesor Jurídico
Comité Evaluador


Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico
Comité Evaluador